



PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "GESTIÓN DE LIGAS LOCALES DE TIEMPO LIBRE CATEGORÍA SENIOR EN LAS MODALIDADES DE FÚTBOL 7 Y FÚTBOL SALA"

1. - OBJETO DEL CONTRATO:

Organización, gestión y promoción de las competiciones de fútbol, en todas sus modalidades (fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala, fútbol 3 x 3, etc.) para la categoría senior, que se celebren en las Instalaciones Deportivas Municipales: Ligas de Tiempo Libre – 24 horas de Fútbol Sala - Trofeo de Ferias - Trofeo Virgen del Rosario así como otros eventos que se propongan desde el Instituto Municipal de Deportes

La prestación del servicio se hará del 1 de Noviembre del 2017 al 31 de Octubre del 2018.

2. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El precio máximo que puede alcanzar el contrato corresponde a un año por el periodo comprendido entre el 1 de Noviembre del 2017 y el 31 de Octubre de 2018 es de SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (7.438,00 €) más MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (1.561,98 €) correspondientes al 21 % de IVA; en total OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (8.999,98 €)

Precio del Contrato	
Cuantía	7.438,00 €
IVA 21 %	1.561,98 €
Total	8.999,98 €

La forma de pago se realizará mensualmente, presentando la correspondiente factura.

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará a la oferta más económica, esto es, al precio más bajo. Las ofertas se realizaran a la baja respecto del importe máximo del contrato.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La prestación del servicio se hará del 1 de Noviembre del 2017 al 31 de Octubre del 2018.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

5.1.- Organización, gestión y promoción de las competiciones de fútbol, en todas sus modalidades (fútbol 11, fútbol 7, fútbol sala,...) para la categoría senior, que se celebren en las Instalaciones Deportivas Municipales: Ligas de Tiempo Libre – 24 horas de Fútbol Sala - Trofeo de Ferias - Trofeo Virgen del Rosario así como otros eventos que se propongan desde el Instituto Municipal de Deportes.

5.2.- Atender a todos los deportistas que se interesen por su deporte, facilitando a los mismos unas horas semanales de atención al público.

5.3.- Para la correcta organización de las instalaciones deportivas municipales, la entidad aportará al personal técnico del IMD antes de su inicio, las competiciones a realizar.

- El número mínimo de equipos que deberán inscribirse para hacerse efectivo el contrato serán los siguientes:

- o Equipos senior fútbol sala: 20 equipos
- o Equipos senior fútbol 7: 7 equipos

No se establecerán máximos. Se inscribirán a todos los equipos que cumplan las condiciones que se establezcan.

En el caso, en el cual el número de equipos sea menor a los indicados, el precio de contrato se reducirá de forma proporcional al número de equipos inscritos.

- Sistema de competición y calendario
 - o Las ligas de fútbol sala y fútbol 7 deberán comenzar antes del 15 de noviembre del 2017 y finalizar antes del 20 de junio del 2018.
 - o Las jornadas se desarrollarán durante los fines de semana, sábados y domingos, en las instalaciones deportivas municipales, excepcionalmente, en caso de ser necesario, y, previa autorización del IMD, se podrá jugar los días de diario.
- El número de equipos formados (delegados de los mismos, dirección y teléfonos de contacto).
- Las categorías (divisiones,...).
- Instalaciones donde desarrollar sus actividades, características de su competición que obligan a utilizar instalaciones con determinadas peculiaridades.
- Semanalmente la entidad aportará las jornadas programadas.

5.4.- Entrarán en contacto con los equipos que se inscriban y que quieran participar en los campeonatos organizados. Coordinando junto con el personal técnico del IMD los horarios y los días en que se celebrarán las competiciones, así mismo propondrán a éste, la infraestructura necesaria para llevar a cabo los distintos campeonatos.

5.5.- La entidad, previo acuerdo con el IMD, tendrá opción durante la presente temporada deportiva de gestionar los espacios publicitarios determinados por el IMD (publicidad estática) del Complejo Polideportivo Municipal, instalación deportiva municipal donde se desarrolla su actividad.

5.6.- El IMD liquidará cuatrimestralmente, a la Entidad, la correspondiente tasa municipal por la utilización de pistas y pabellones, según la ordenanza fiscal vigente.

Partidos de fútbol equipos "tiempo libre".

- FÚTBOL SALA
 - o 7,20 €
- FÚTBOL 7
 - o 10,90 €

5.7.- La entidad contará con un Comité de Competición, que resolverá toda acción/reclamación en cuestión de Disciplina Deportiva velando por el buen desarrollo de todas las competiciones programadas por el mismo, resolviendo posibles conflictos según la normativa y reglamentación vigente a tal efecto.

5.8.- El IMD, a través de su personal técnico, se reserva la facultad de controlar el desarrollo de las competiciones deportivas cuando sea oportuno, así como de emitir informes sobre el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en las materias contempladas en el presente convenio.

5.9. - El personal técnico del IMD, en colaboración con el club firmante, realizará el seguimiento, control y evaluación del desarrollo de las competiciones, prestando en su caso el asesoramiento técnico y colaboración ante cualquier petición de la entidad. Se establecerán cuantas reuniones se consideren necesarias.

5.10.- Todas las incidencias y necesidades de la entidad serán transmitidas, por un representante designado por la entidad a tal efecto, con la mayor celeridad posible al IMD para su conocimiento y en busca de un tratamiento fluido.

5.11. - Gastos generados por la actividad. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de adquisición de material, material deportivo, trofeos, salarios, cargas sociales, impuestos, seguro de responsabilidad civil y daños a terceros así como otros gastos que sean preceptivos de la actividad a desarrollar.

5.12.- Coordinación de arbitrajes y competición.

El adjudicatario en cuanto a la coordinación de arbitrajes y competición tendrá las siguientes funciones:

- Pondrá a disposición del servicio un colectivo de árbitros para cubrir cada uno de los encuentros de fútbol 7 y fútbol sala que se celebren.
- Procedimiento de cambios y sustituciones que fueran necesarios para tal fin.
- Supervisión y control de árbitros para que reúnan los mínimos de capacidad y competencia para poder desarrollar su labor.
- La entidad adjudicataria pondrá a disposición del Instituto Municipal de Deportes y de los clubes participantes un contacto disponible, en los días y horas en los que haya cualquier tipo de actividad deportiva reflejada en el pliego con el fin de resolver las incidencias urgentes que surjan.

5.13.- Cada equipo que participe en la liga organizada por la entidad tendrá que abonar la cantidad máxima de 400 €, en la modalidad de fútbol sala, y 350 € como máximo, en la modalidad de fútbol 7, por derechos de arbitraje, tasas de partidos y gastos derivados de la actividad.

5.14.- Seguro deportivo obligatorio. El seguro deberá cumplir las siguientes condiciones:

- El precio a abonar por cada jugador será el que corresponda a la póliza, nunca podrá ser superior a la prima contratada.
- Las coberturas obligatorias de la póliza que deberá incluir el seguro deportivo son:
 - o Fallecimiento por accidente.- Mínimo 6.000 €
 - o Invalidez por accidente.- Mínimo 12.000 €
 - o Asistencia médica sanitaria derivada de Accidente Deportivo: Limitada - Mínimo 1.200 € (opción 1) e Ilimitada (opción 2). Se deberán presentar las dos opciones a los deportistas.
 - Protocolo de actuación en accidentes deportivos. La entidad deberá presentar un protocolo de actuación en accidentes deportivos en el que indique obligatoriamente los profesionales y centros médicos disponibles para atender a los asegurados.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. La entidad adjudicataria será responsable del buen uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles a utilizar en el desarrollo de la actividad y que sean propiedad municipal, viniendo obligado a reponerlos o repararlos cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

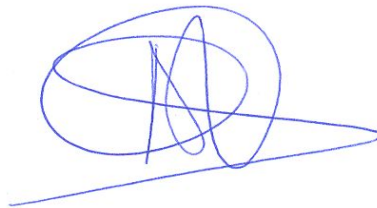
2. El contratista estará obligado a cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para el IMD. El personal de la contrata, en ningún supuesto se considerará con relación laboral, contractual o de cualquier naturaleza con el Instituto Municipal de Deportes o en su caso con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
3. Cumplimiento de labores pactadas: La entidad adjudicataria quedará obligada a efectuar todas las labores que se requieran, relacionadas con el objeto del presente, de forma que quede asegurada la perfecta utilización de las Instalaciones, siguiendo todas las instrucciones que, al efecto le sean cursadas por el concesionario, a través del personal del Instituto Municipal de Deportes.
4. La entidad adjudicataria deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil por daños a las personas que participen en la competición, a los asistentes y a terceros, así como un seguro que cubra la asistencia sanitaria por los accidentes que puedan sufrir los participantes durante el desarrollo. Dichos seguros deberán cubrir todas las posibles incidencias imputables al servicio contratado.

7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

La entidad adjudicataria, a la firma del contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificación de agenda tributaria autonómica o estatal, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias
- Certificación de la seguridad social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado tributario acreditativo de Alta IAE relativo a la actividad a desarrollar.

En Alcázar de San Juan a 9 de Octubre de 2017



Fdo. Ángel García Cosín
Coordinador de Actividades Deportivas
Instituto Municipal de Deportes